

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**Dec. No. 588-10 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos a particulares.
G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.**

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 588-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a los señores Juan Pablo Núñez y Juana Yuse Espinal Acosta, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-A, del D.C. No.6, con un área corregida de 291.53 metros cuadrados, ubicado en la carretera de Jacagua del sector Manolo Tavarez Justo, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.15-A; al Sur, solar municipal No.16; al Este, carretera a Jacagua; y al Oeste, solar municipal No.28, por la suma de doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$218, 674.50).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Teodora Magdalena Ferreira, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154, del D.C. No.6, con un área corregida de 63.12 metros cuadrados, ubicado en la calle 5 en el sector Gregorio Luperón, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.33-B; al Sur, solar municipal No.32; al Este, solar municipal No.12; y al Oeste, C/3, por la suma de veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$25,248.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Nelson Domingo Torres Chávez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.138 y solar No.3, con designación municipal de un solar marcado con el No.1401,

manzana No.35, y con un área corregida de 216.35 metros cuadrados, ubicado en la calle Eladio Victoria, con los siguientes linderos: al Norte, Eladio Victoria; al Sur, terreno propio; al Este, solar municipal No.1402; y al Oeste, Terreno Propio, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$450,000.00).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Miguelina Herasme, un solar que tiene una designación municipal No.28, manzana municipal No.6, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.2-B (parte), del Distrito Catastral 1, con un área corregida de 131.35 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Simón Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.26; al Sur, Av. Simón Bolívar; al Este, solar municipal No.77; y al Oeste, solares municipales Nos.29 y 30, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos con 50/100 (RD\$45,972.50).

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Silvia Altagracia Martínez de Anico, un solar que tiene una designación municipal No.5-bis, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.128-A, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 215.46 metros cuadrados, ubicado en el sector Los Salados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Sur, calle; al Este, calle; y al Oeste, solar municipal No.16, por la suma de cuarenta y tres mil noventa y dos pesos con 00/100 (RD\$43,092.00).

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Luz Ceneira Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.55, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.1061, manzana No.62, con un área corregida de 220.39 metros cuadrados, con su frente ubicada en la calle Escalante, del Barrio La Joya, de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1062 y 1064; al Sur, solar municipal No.1060; al Este, No figura solar; y al Oeste, calle Escalante, por la suma de cien mil pesos con 00/100 (RD\$100,000.00).

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Isabel María Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, y con designación municipal del solar No.48, manzana No.51, con un área corregida de 320.44 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Manolo Tavaréz, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle O; al Sur, Resto de M-51; al Este, solar municipal No.49; y al Oeste, solar municipal No.47, por la suma de doscientos ocho mil doscientos ochenta y seis pesos con 00/100 (RD\$208,286,000.00).

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Agustín Manuel García Moya, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-1, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal del solar No.33, manzana No.16, con un área corregida de 156.46 metros cuadrados, con su frente ubicada en la calle No.13, ubicado en el Barrio Buenos Aires, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.34; al Sur, solares municipales Nos.30 y 32; al Este, solar municipal No.28; y al Oeste, calle 13, por la suma de veinte mil trescientos treinta y nueve pesos con 80/100 (RD\$20,339.80).

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a los señores Carmelo Reyes y Flor María Maldonado de Reyes, un solar que se encuentra dentro de la designación municipal No.1, manzana No.C-1, porción E, y solar catastral No.2-A-2B, D.C. No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 199.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Bolívar; al Sur, solar municipal No.2; al Este, solar municipal No.15; y al Oeste, calle proyecto, por la suma de veinte nueve mil seiscientos veinticinco pesos con 05/100 (RD\$29,625.05).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Idalia Mercedes Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154, del Distrito Catastral No. 6, con un área corregida de 132.50 metros cuadrados, ubicado en la calle No.1 del Barrio Francisco Caamaño, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.16; al Sur, solar municipal No.14; al Este, solar municipal No.5 y 6; y al Oeste, calle 1, por la suma de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 50/100 (RD\$36,437.50).

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora María Mercedes Capellán Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-1, del Distrito Catastral No.6, con una designación municipal No.15, manzana No.11, con un área corregida de 71.03 metros cuadrados, ubicado en la calle 1era. No.56 y se encuentra en el Ensanche Buenos Aires, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Sur, solar municipal No.16; al Este, solar municipal No.1; y al Oeste, solar municipal No.35, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 50/100 (RD\$67,478.50).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Rafael García García, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 128.00 metros cuadrados, ubicado en el sector Conani, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Sur, solar municipal No.5; al Este, calle; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de veintitrés mil ochocientos ocho pesos con 00/100 (RD\$23,808.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, a permutar al señor José Eugenio Suero Cavallo, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar Nos.8 y 9, manzana No.9-3, con un área corregida de 451.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.10; al Sur, solar No.7; al Este, calle Proyecto N; y al Oeste, sucursal Lama, por la suma de ciento ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$180,744.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, a vender a la señora Paula Mercedes Villa Brille Altuna, un solar que está dentro de la Parcela No.51 (Parte), del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.11 y 12 Ref., con un área corregida de 545.46 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyecto, con los

siguientes linderos: al Norte, solar No.10; al Sur, solar No.13; al Este, calle Proyecto; y al Oeste, Parcela No.51 (resto), por la suma de ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$136,365.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Rogelio Antonio Roque, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.A, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 127.71 metros cuadrados, ubicado en la calle Del Monte y Tejada, en el Ensanche Dolores, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.107; al Sur, calle Del Monte y Tejada; al Este, solar No.405 y solar No.406; y al Oeste, solar No.411 y solar No.714-A, por la suma de cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$51,084.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, a vender a la señora Marcia Salante Castillo, un solar que se encuentra dentro del solar catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal del solar No.2, manzana No.5, con un área corregida de 254.96 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyecto del sector Blanquial, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.3; al Sur, solar No.1; al Este, calle Proyecto; y al Oeste, (Resto) Parcela, por la suma de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$38,244.00).

ARTÍCULO 17.- Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.513-04, de fecha 7 de junio del año 2004, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Manuel Antonio Luna Rodríguez, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela “E”, del Distrito Catastral No.1, solar municipal No.340-F, Manzana 18, con un área corregida de 707.71 metros cuadrados, ubicado en la calle Germán Soriano, Ensanche Julia, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Guzmán Soriano; al Sur, avenida 27 de Febrero; al Este, calle Guzmán Soriano; y al Oeste, Resto Porcino “F”, por la suma de setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos con 38/100 (RD\$79, 617.38).”

ARTÍCULO 18.- Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.450-09, de fecha 10 de junio del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Ana Rita Jiménez Cabrera, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar municipal No.64 (antes 304), de la manzana 20 (antes 16), localizada dentro de la Parcela Catastral No.2-B-2, Porción B, del D.C. No.1, con un área corregida de 128.98 metros cuadrados, ubicado en la calle Enrique Deschamps No.5, Ensanche Bolívar, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.6 y 7; al Sur, calle Enrique Descamps; al Este, Solar Municipal No.63; y al Oeste, solar municipal No.65, por la suma de treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$38, 694.00).”

ARTÍCULO 19.- Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.513-04, de fecha 7 de junio del año 2004, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora María Altgracia Estévez Colón, un solar municipal No.444, de la manzana No.22, correspondiente al solar catastral No.234, porción “A”, del D.C. No.1, con un área corregida de 94.21 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.444; al Sur, Solar Municipal No.445; al Este, calle San Pedro; y al Oeste, solar municipal No.443, por la suma de nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$9,421.00).”

ARTÍCULO 20.- Se modifica el Artículo 9, del Decreto No.892-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Antonia Del Carmen Yoselin Sánchez, un solar municipal No.820, de la manzana No.38, correspondiente al solar catastral No.377, del D.C. No.1, con un área corregida de 166.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.821; al Sur, calle Onofre de Lora; al Este, solar municipal No.822; y al Oeste, solar municipal No.818, por la suma de cuarenta y seis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$46,500.00).”

ARTÍCULO 21.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.592-09, de fecha 13 de agosto del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Alida Martínez, un solar municipal No.9, de la manzana No.2-Sur, correspondiente al solar catastral No.6 (Parte), de la manzana catastral No.783, del D.C. No.1, con un área corregida de 140.32 metros cuadrados, ubicado en la calle 3 No.8, del Ensanche Libertad, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.3; al Sur, solar municipal No.17; al Este, solar municipal No.10; y al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de setenta mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$70,160.00).”

ARTÍCULO 22.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.892-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, a vender al señor Hipólito Vargas, un solar dentro de la porción “D”, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar 79-77, del municipio de Puerto Plata, con un área corregida de 134.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle de Los Mártires 19 de noviembre; al Sur, Sr. Luis de Lancer; al Este, Sr. Pedro Julio; y al Oeste, Sr. Hipólito Vargas, por la suma de cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos con 50/100 (RD\$47,197.50).”

ARTÍCULO 23.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.296-10, de fecha 29 de mayo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Delia Espinal Sánchez, un solar dentro del solar municipal No.1241, de la manzana No.81, correspondiente al solar catastral No.8, de la manzana catastral No.124,

del D.C. No.1, con un área corregida de 100.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1240; al Sur, solar municipal No.1202; al Este, calle Pedro M. Hungria; y al Oeste, solar municipal No.1239, por la suma de veintinueve mil ciento veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$29,124.00).”

ARTÍCULO 24.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.892-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor José Virgilio Martínez Sosa, un solar catastral No.5, de la manzana catastral No.5, de la manzana catastral No.11, correspondiente a la parcela catastral No.8, con designación municipal del solar No.5, con un área corregida de 124.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Sur, calle; al Este, calle; y al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos con 50/100 (RD\$34,336.50).”

ARTÍCULO 25.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.53-10, de fecha 1 de febrero del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, a vender a la señora Amada Altigracia Pérez, un solar catastral No.4, de la manzana catastral No.7, del Distrito Catastral No.7, con un área corregida de 406.82 metros cuadrados, del municipio de Villa Vásquez con los siguientes linderos: al Norte, calle 27 de Febrero; al Sur, Sr. Jacobo Castro; al Este, Sra. Hilda González; y al Oeste, Sra. Grecia Guzmán, por la suma de ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$81,364.50).”

ARTÍCULO 26.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.159-10, de fecha 19 de marzo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Argentina Muñoz de Martínez, un solar catastral No.12, de la manzana catastral No.19, correspondiente a una porción dentro de la parcela catastral No.1, porción “B”, del D.C. No.1, con un área corregida de 100.63 metros cuadrados, del sector Simón Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.7; al Sur, avenida Simón Bolívar; al Este, solar municipal No.11; y al Oeste, solares municipales Nos.13 y 66, por la suma de cien mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$100,630.00).”

ARTÍCULO 27.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.296-10, de fecha 29 de mayo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Ángela Ulloa, un solar que se encuentra en el solar municipal No.286-A-11, de la manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-B-27 (parte), del D.C. No.8, del municipio

de Santiago, con un área corregida de 271.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino Rincón Largo; al Sur, solar municipal No.286-A-3; al Este, solar municipal No.286-A-6; y al Oeste, solar municipal Nos.286-A-6, por la suma de quinientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$543, 800.00).”

ARTÍCULO 28.- Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.37-92, de fecha 28 de enero del año 1992, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Jo Kelner Ferreras, un solar que se encuentra en el solar municipal No.90-B-7-A-1-A, de la manzana No.2, correspondiente a la parcela catastral No.213-B-21-A, del D.C. No.6, con un área corregida de 1,280.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino Rincón Largo; al Sur, solar municipal No.286-A-3; al Este, solar municipal No.286-A-6; y al Oeste, solar municipal Nos.286-A-6, por la suma de setenta mil cuatrocientos veintiséis pesos con 40/100 (RD\$70, 426.40).”

ARTÍCULO 29.- Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Felicia Rodríguez De Calderón, un solar municipal No.15, de la manzana No.287, correspondiente a una porción dentro de la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 220.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Sur, calle Felipe Alfau; al Este, solar municipal No.14; y al Oeste, solar municipal No.16, por la suma de sesenta y seis mil treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$66,036.00).”

ARTÍCULO 30.- Se modifica el Artículo 48, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Cristina Fernández, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2-B, porción B, de la manzana 35, del Distrito Catastral No.1, solar municipal No.603, con un área corregida de 131.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.602 al Sur, solar municipal No.604; al Este, solar municipal No.605-B; y al Oeste, calle No.25, por la suma de veintidós mil trescientos ochenta y dos pesos con 20/100 (RD\$22,382.20).”

ARTÍCULO 31.- Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.232-95, de fecha 12 de octubre del año 1995, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora María Rodríguez de Vargas, un solar municipal No.58, de la manzana 20, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del D.C. 1, con un área corregida de 107.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11 al Sur, calle Enrique Deschamps; al Este, solar municipal No.57; y al Oeste, solar municipal No.59, por la suma de tres mil doscientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$3,225.00).”

ARTÍCULO 32.- Se modifica el Artículo 79, del Decreto No.232-95, de fecha 12 de octubre del año 1995, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Manuel de Jesús Olivares Genao, un solar municipal No.1382, de la manzana 94, correspondiente al solar catastral No.15, localizada dentro de la manzana catastral No.157, del D.C. No.1, con un área corregida de 115.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1383 y 1384; al Sur, solares municipales Nos.1394 y 1395 y 1381; al Este, calle Capotillo; y al Oeste, solar municipal No.1385, por la suma de doce mil setecientos cincuenta y dos pesos con 35/100 (RD\$12,752.35).”

ARTICULO 33.- Envíese al Ministerio de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diez, años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 589-10 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio de la República. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-10

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.633, de fecha 16 de junio del 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.